

3.5 Trata con fines trasplante de órganos

El ejemplar sistema nacional de trasplantes de órganos existente en España impide que esta modalidad delictiva pueda llegar a producirse (al menos como delito agotado). Sí se han abierto dos DSTSH, una por un intento de compra de un riñón a un menor marroquí por parte de un ciudadano palestino (que tuvo que sobreseerse por falta de prueba alguna), y otra en relación con un conocido deportista en donde se investiga la presunta donación de un presunto familiar (que se encuentra *sub iudice*).

En verdad, dado los sucesivos controles que deben superarse para autorizarse un trasplante, en nuestro país es prácticamente imposible que este pueda realizarse al margen de los estrictos límites legales. No obstante, lo que sí se ha detectado es la petición de asistencia médica en centros sanitarios españoles de individuos que se presentan con un órgano trasplantado en el extranjero en los que el facultativo español duda acerca del modo en que se practicó.

Estas situaciones, que pueden revelar la existencia de tráfico ilícito de órganos humanos, están siendo analizadas –como ya ha quedado señalado– conjuntamente con la Agencia Nacional de Trasplantes a los efectos de redactar un protocolo que garantice la actuación de los médicos que advierten esas situaciones.